



- III. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefatura, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *En esta oportunidad y de acuerdo a lo solicitado con correlativo MTPS-0046-2023, tengo a bien remitir copia certificada del expediente personal de la Licda. Roxana Marisol Díaz Pineda*”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la Licda. Díaz Pineda lo referente a lo solicitado, ya que ella es la titular de la información referente a su expediente laboral como empleada de este Ministerio, lo cual se encuentra en resguardo en los archivos del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información que ha sido proporcionada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de una copia certificada de dicho documento.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62 y 65, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE.** Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de titular de dicha información y habiendo cancelado el costo de la reproducción y certificación de conformidad al Decreto o Acuerdo Ejecutivo N° 370 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador con fecha de 21 de marzo de 2023, lo concerniente a “*Certificación de expediente personal laboral como*”



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

*empleada de este Ministerio*”; de conformidad certificación extendida por la Jefa Ad-Honorem del

Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**NOTIFIQUESE.Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a la catorce horas con cincuenta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, recibiendo por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien se da por notificada.*

---

Notificadora

---

Recibió